



Resolución Directoral Regional

N° 430 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 NOV 2024

VISTO:

La Solicitud con Registro CUD N° 1016705 de fecha 25 de octubre del 2024, Informe N° 385-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de octubre del 2024, Oficio N° 828-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de octubre del 2024, Oficio N° 340-2024-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de octubre del 2024, Oficio N° 836-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con Registro CUD N° 1016705 de fecha 25 de octubre del 2024, el Sr. CARLOS RAMIRO CARDENAS LIMACHE identificado con DNI. N° 42156205 SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE HABER PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS LABORALES NACIONALES ICA – 2024 el mismo que se llevará a cabo en la Ciudad de Ica del 03 al 09 de noviembre del 2024, representando al Gobierno Regional de Tacna, adjuntando como evidencia la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002-2024-IPD-CRD/TAC de fecha 15 de octubre del 2024 emitido por la Presidenta (e) del Instituto Peruano del Deporte CP. Lillian del Rosario Vilca Cruz;

Que, mediante Informe N° 385-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, informa que el servidor CARLOS RAMIRO CARDENAS LIMACHE SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES DEL 03 AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2024, por lo que solicita que el documento sea trasladado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión especializada y de ser procedente se emita el Acto Administrativo;

Que, mediante Oficio N° 828-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, informa que el Jefe de la Unidad de Personal a remitido el Informe N° 385-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de octubre del 2024, por lo que SOLICITA A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA OPINIÓN ESPECIALIZADA Y EL ACTO RESOLUTIVO;

Que, mediante el Oficio N° 340-2024-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de octubre del 2024, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, solicita al Director de la Oficina de Administración ALCANCE AL INFORME ESCALAFONARIO del servidor CARLOS RAMIRO CÁRDENAS LIMACHE, para emitir opinión legal;

Que, mediante Oficio N° 836-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite el Informe ESCALAFONARIO N° 044-2024-EAII-SSCEPTL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA requerida por la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, LOS GOBIERNOS REGIONALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;

Que, mediante Solicitud con Registro CUD N° 1016705 de fecha 25 de octubre del 2024, el Sr. CARLOS RAMIRO CARDENAS LIMACHE identificado con DNI. N° 42156205, informa que a través de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002-2024-IPD-CRD/TAC de fecha 15 de octubre del 2024, RECONOCE Y ACREDITA A LOS EQUIPOS CAMPEONES DE LA ETAPA REGIONAL DE LA XXII EDICIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS LABORALES – 2024; A SUS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y DELGADOS, PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA NACIONAL – 2024, SEDE CIUDAD DE ICA. Por el cual SOLICITA LICENCIA CON



Resolución Directoral Regional

N° 430-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 NOV 2024

GOCE DE HABER PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS LABORALES NACIONALES ICA – 2024 el mismo que se llevará a cabo en la Ciudad de Ica del 03 al 09 de noviembre del 2024, representando al Gobierno Regional de Tacna;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD-CRD/TAC de fecha 15 de octubre del 2024, suscrito por la Presidenta (e) del Instituto Peruano del Deporte CP. Lillian del Rosario Vilca Cruz, el cual indica que la DIRECCIÓN NACIONAL DE RECREACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL IPD AUTORIZA AL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE IPD TACNA, la ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS XXII EDICIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS LABORALES – 2024, en las disciplinas de Fútbol 11 Master, Fútbol 11 Libre, Fútbol 6 Master, Fútbol 6 Damas, Basquetbol Damas, Basquetbol Varones y Voleibol Damas, conforme a las bases generales del evento, correspondiente a la etapa Regional; y que es función del Consejo Regional del Deporte IPD Tacna, Reconocer y Acreditar a los equipos ganadores del evento, organizado y ejecutado por el Área de Recreación y Promoción del Deporte del CRD IPD Tacna, para que puedan participar en la etapa Nacional con Sede Ciudad Ica, RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR A LOS EQUIPOS CAMPEONES DE LA ETAPA REGIONAL DE LA XXII EDICIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS LABORALES – 2024; A SUS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y DELGADOS, PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA NACIONAL – 2024, SEDE CIUDAD DE ICA, el cual se encuentra comprendido dentro de BASQUETBOL – VARONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA el servidor CARLOS RAMIRO CARDENAS LIMACHE;

Que, mediante el Oficio N° 836-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de octubre del 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, REMITE A LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA el INFORME ESCALAFONARIO N° 044-2024-EAII-SSCEPTL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA DEL SERVIDOR CARLOS RAMIRO CARDENAS LIMACHE, el cual se detalla a continuación:

INFORME ESCALAFONARIO N°044-2024-EAII-SSCEPTL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA

En mérito a la requerido mediante Oficio N° 340-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA, se expide el presente informe escalafonario del servidor con el detalle a continuación:

I. DATOS PERSONALES

Nombres	CARLOS RAMIRO
Apellidos	CARDENAS LIMACHE
DNI N°	42158205
Lugar de Nacimiento	Tacna
Fecha de Nacimiento	07/08/1983
Estado Civil	Casado
Domicilio	Calle San Martín s/n Tacna

II. DATOS LABORALES

Condición Laboral	Contratado
Situación Actual	En actividad
Fecha de Ingreso a la Adm. Pub.	04/03/2024
Regimen Laboral	Decreto Legislativo N°278
Cargo Presupuestal	Técnico Agropecuario III - Contrato Reemplazo y/o Suplencia Temporal N°07-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA
Grupo Ocupacional de Carrera	Técnico
Plaza	07
Nivel Remunerativo	SPD
Pilogo	480 - Gobierno Regional de Tacna
Programa	100 - Agricultura Tacna (00832)

III. FORMACION ACADÉMICA

Título o Grado	TITULO PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO - UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE BROHMANN DE TACNA
----------------	--

Tacna, octubre del 2024

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
OFICINA DE ADMINISTRACION

ANCO LUCERO V. BRAVETE ARRIAS
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II - M00PII





Resolución Directoral Regional

N° 430 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 NOV 2024

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, en su Artículo 35° sobre los Derechos Individuales del Servidor, dispone en el literal g) que son derechos del servidor los permisos y licencias de acuerdo a las normas reglamentarias; de la misma forma el reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que en su Artículo 138° de los Derechos Individuales del Servidor Civil, señala que los servidores cuentan con los derechos reconocidos por el Artículo 35° de la Ley (...); en el Artículo 153° de las licencias dispone en el primer párrafo que las licencias es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. De conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 35° de la Ley; y en el literal h) precisa otras licencias que la entidad decide otorgarle por interés de él o del propio servidor civil;

Que, el Artículo 3° de la LEY N° 28036 – LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE, establece como objeto “NORMAR, DESARROLLAR Y PROMOVER EL DEPORTE COMO ACTIVIDAD FÍSICA DE LA PERSONA EN SUS DIFERENTES DISCIPLINAS Y MODALIDADES A TRÁVÉS DE SUS COMPONENTES BÁSICOS: LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, EN FORMA DESCENTRALIZADA, A NIVEL DEL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. (*)”;

Que, el Artículo 65° de la LEY N° 28036 – LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE, establece el derecho a licencia para eventos deportivos internacionales “Los trabajadores de los sectores público y privado y los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que sean seleccionados para representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional tienen DERECHO A UNA LICENCIA CON GOCE DE HABER, así como a facilidades para entrenar, desplazarse, permanecer en concentración y competir. Este derecho se extiende a dirigentes, entrenadores y agentes deportivos”;

Que, el Artículo 66° de la LEY N° 28036 – LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE, establece el DERECHO A LICENCIA PARA EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES precisa que “LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPEN EN EVENTOS OFICIALES NACIONALES O REGIONALES RECONOCIDOS POR LA FEDERACIÓN DEPORTIVA RESPECTIVA Y/O CONCEJO DEL (...) GOZARAN DE ESTAS FACILIDADES”, el mismo que se encuentra reconocida y validada por la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002-2024-IPD-CRD/TAC. de fecha 15 de octubre del 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 092-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de octubre del 2024, la Abogada III de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que evaluado los documentos técnicos alcanzados por la Oficina de la Unidad de Personal – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, así como la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002-2024-IPD-CRD/TAC. de fecha 15 de octubre del 2024 RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR A LOS EQUIPOS CAMPEONES DE LA ETAPA REGIONAL DE LA XXII EDICIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS LABORALES – 2024; A SUS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y DELGADOS, PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA NACIONAL – 2024, SEDE CIUDAD DE ICA, el cual precisa que se encuentra comprendido dentro de BASQUETBOL – VARONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA el servidor CARLOS RAMIRO CARDENAS LIMACHE y en merito al Artículo 66° de la LEY N° 28036 – LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE, establece el DERECHO A LICENCIA PARA EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES precisa que “LOS DEPORTISTAS QUE PARTICIPEN EN EVENTOS OFICIALES NACIONALES O REGIONALES RECONOCIDOS POR LA FEDERACIÓN DEPORTIVA RESPECTIVA Y/O CONCEJO DEL (...) GOZARAN DE ESTAS FACILIDADES”, por lo que se RECOMIENDA AUTORIZAR la PARTICIPACION y CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES por participación Deportiva, a favor del servidor CARLOS RAMIRO CARDENAS LIMACHE, a realizarse en la ciudad de ICA los días 04 al 08 de noviembre del 2024;





Resolución Directoral Regional

N° 430 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

04 NOV 2024

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la PARTICIPACION y **CONCEDER LICENCIA** CON GOCE DE REMUNERACIONES por participación Deportiva Oficial al evento denominado "EQUIPOS CAMPEONES DE LA ETAPA REGIONAL DE LA XXII EDICIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS LABORALES – 2024; A SUS DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y DELGADOS, PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA ETAPA NACIONAL – 2024, SEDE CIUDAD DE ICA", a favor del servidor CARLOS RAMIRO CARDENAS LIMACHE, por 05 días del 04 al 08 de noviembre del 2024 y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAI
OA
OPP
UPER
ARCHIVO
DGM/mssm